

Nacional del Agua (www.ana.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

990595-1

AMBIENTE

Aprueban el Plan Anual de Transferencia 2013 del Sector Ambiental

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 280-2013-MINAM

Lima, 17 de setiembre de 2013

Vistos, el Memorando N° 387-2013-VMGA-/MINAM de 05 de setiembre de 2013, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 255-2013-OPP-SG/MINAM de 29 de agosto de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 188° de la Constitución Política del Perú, la descentralización es una política permanente del Estado Peruano, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada transferencia de atribuciones y recursos desde el Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, los artículos 83° y 84° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determinan la organización de la transferencia y los criterios para la elaboración de los Planes Anuales de Transferencia de los Sectores a los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, define dicho Sistema señalando que comprende la capacitación, asistencia técnica y el conjunto de criterios, instrumentos, procedimientos y normas necesarios para determinar la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales y Locales, para recibir y ejercer las funciones materia de transferencia; siendo que en sus artículos 3° y 6° se describen los objetivos del Sistema así como las responsabilidades de sus integrantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, el cual desarrolla el marco normativo del Sistema en mención, siendo que en sus artículos 6° y 7° se establece que el proceso de acreditación se inicia anualmente con la aprobación y publicación de los correspondientes Planes Anuales, así como los aspectos relacionados a la elaboración del Plan Anual de Transferencia Sectorial, respectivamente;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 11.3 del artículo 11° de la Directiva N° 005-CND-P-2005: "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial y presentado al Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2009-MINAM, modificada por Resolución Ministerial N° 171-2009-MINAM, se conformó la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, mediante los documentos de vistos, se presenta el Plan Anual de Transferencia 2013 del Sector Ambiental,

propuesto por la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente; por lo que, resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación del citado Plan;

Estando a la propuesta de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente;

Con el visado del Viceministro de Gestión Ambiental, la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Transferencia 2013 del Sector Ambiental, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

El Plan Anual de Transferencia Sectorial 2013 del Sector Ambiental será publicado en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente: www.minam.gob.pe.

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio del Ambiente y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

990512-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Amplían relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 252-2013-MINCETUR/DM

Lima, 19 de setiembre de 2013

Vistos, el Informe N° 228-2013-MINCETUR/VMCE/DNC de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior y el Memorandum N° 562-2013-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de julio de 2010, se aprueba el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE, estableciéndose las reglas para su funcionamiento;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria del Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, señala que entrará en funcionamiento, al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, la lista de los procedimientos administrativos que deben tramitarse a través de la VUCE, la cual será aprobada mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y

Turismo – MINCETUR, precisándose que por la misma vía se irán incorporando progresivamente a dicha lista los nuevos procedimientos administrativos cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2010, se aprobó la relación inicial de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la VUCE y mediante las Resoluciones Ministeriales Nos. 233 y 261-2010-MINCETUR/DM, 037-2011-MINCETUR/DM, 085, 234 y 252-2012-MINCETUR/DM, y 039-2013-MINCETUR/DM se amplió y modificó la referida relación de procedimientos;

Que, de acuerdo al Acta de Conformidad N° 2013-001-DGS se ha certificado un procedimiento administrativo de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del Ministerio de Salud que se tramitará a través de la VUCE;

Que, de acuerdo a las Actas de Conformidad N°s. 2013-001-SNP, 2013-002-SNP, 2013-003-SNP y 2013-004-SNP se han certificado procedimientos administrativos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES (antes ITP) del Ministerio de la Producción que se tramitarán a través de la VUCE;

Que, de acuerdo a las Actas de Conformidad N°s. 2013-001-DGM y 2013-002-DGM se han certificado procedimientos administrativos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID del Ministerio de Salud que se tramitarán a través de la VUCE;

Que, corresponde incluir a la lista publicada mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM y modificatorias, nuevos procedimientos administrativos cuya operación en la VUCE ha sido certificada mediante las Actas de Conformidad antes señaladas;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR;

De acuerdo con los documentos del Vistos; y,
 Con la visación del Viceministro de Comercio Exterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, aprobada por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, y sus modificatorias, mediante la inclusión de dieciséis (16) procedimientos administrativos que se detallan en Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
 Ministra de Comercio Exterior y Turismo

**Anexo de la Resolución Ministerial
 N° 252-2013-MINCETUR/DM que incorpora 16
 procedimientos administrativos al listado de
 procedimientos administrativos que se tramitan a
 través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior
 aprobado por Resolución Ministerial
 N° 137-2010-MINCETUR/DM**

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
97	Autorización Sanitaria para la Fabricación de Juguetes y/o Útiles de Escritorio.	Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Ambiental)

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
98	Expedición del Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria de Planta o Registro de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros, Acuícolas, Centros de Depuración, Procesamiento Artesanal o Primario.	Ministerio de la Producción (Organismo Nacional de Sanidad Pesquera)
99	Emisión o Renovación de Protocolo Técnico para Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas, Nacionales o Importados.	Ministerio de la Producción (Organismo Nacional de Sanidad Pesquera)
100	Ampliación a nuevos productos o adenda en Protocolos Técnicos para Habilitación Sanitaria o Registro de Planta de Procesamiento Industrial, Artesanal o Primario.	Ministerio de la Producción (Organismo Nacional de Sanidad Pesquera)
101	Constancia de verificación del Plan de Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos (APCPC).	Ministerio de la Producción (Organismo Nacional de Sanidad Pesquera)
102	Modificación de Nombre de un Producto Cosmético dentro o fuera de la Sub-Región Andina.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
103	Cambio de Nombre de Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal Fabricados dentro y fuera de la Subregión Andina.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
104	Inclusión de un Nuevo Fabricante para Productos Cosméticos ya notificado dentro o fuera de la Sub-Región Andina, o dentro del Territorio Nacional.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
105	Inclusión de un Nuevo Fabricante para Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal ya Notificado dentro o fuera de la Sub-Región Andina, o dentro del Territorio Nacional.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
106	Cambio de Fórmula de Productos Cosméticos.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
107	Cambio de Fórmula de Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
108	Notificación o Renovación o Ampliación de Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal Nacional o Importados y/o fabricados fuera de la Sub-Región Andina o por terceros dentro o fuera de la Sub-Región Andina.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
109	Notificación Sanitaria Obligatoria para Productos Cosméticos, Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal, cuando el producto ya está notificado dentro o fuera de la Sub-Región Andina.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
110	Reconocimiento de Notificación Sanitaria Obligatoria para Productos Cosméticos, Productos de Higiene doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal, dentro de la Sub-Región Andina.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
111	Modificación de Fabricante de Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal Fabricados dentro o fuera de la Subregión Andina.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
112	Modificación de Fabricante de Productos Cosméticos dentro del Territorio Nacional y dentro o fuera de la Subregión Andina.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

990174-1

Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a Ecuador y Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 029-2013-PROMPERÚ/DE

Lima, 13 de setiembre de 2013

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Comunidad Andina ha convocado a las autoridades de promoción de exportaciones, a fin de que participen en la "XVIII Reunión Comité Andino de Autoridades de Promoción de Exportaciones", a realizarse el día 2 de octubre de 2013, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, con el objetivo de avanzar hacia una mayor integración en el desarrollo de proyectos concretos y encaminados a incrementar las relaciones comerciales entre los países de la Comunidad Andina y los demás países del mundo, incrementando las exportaciones regionales;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en dicho evento, porque permitirá establecer las pautas y criterios para la participación conjunta en la feria Food & Hotel China, a realizarse en la ciudad de Shanghai, República Popular China, del 13 al 15 de noviembre de 2013, así como en el Encuentro Empresarial Andino a realizarse en abril de 2014, entre otros aspectos de importancia;

Que, por tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, solicita que se autorice el viaje del señor José Agustín Quiñones Baltodano, quien presta servicios en dicha institución, a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que en representación de PROMPERÚ participe en la referida reunión, con el fin de realizar acciones de promoción de las exportaciones;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del señor José Agustín Quiñones Baltodano, del 1° al 3 de octubre de 2013, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal: 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (US\$ 370,00 x 2 días) : US\$ 740,00
Pasajes Aéreos : US\$ 930,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor José Agustín Quiñones Baltodano, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la reunión a la que asistirá; asimismo, asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY ARACELLY LACA RAMOS
Directora Ejecutiva (e)

989843-1

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 033-2013-PROMPERÚ/DE

Lima, 16 de setiembre de 2013

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ tiene previsto participar, conjuntamente con seis (6) empresas del sector turismo, en la Feria Internacional de Turismo "Top Resa 2013", a realizarse del 24 al 26 de setiembre del 2013, en la ciudad de París, República Francesa, con el objetivo de promover al Perú como un destino turístico sudamericano, permitir a los tour operadores peruanos establecer alianzas con los tour operadores franceses, a fin de generar oportunidades de negocios para la venta de los destinos turísticos que ofrece el Perú;

Que, por tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo ha solicitado que se autorice el viaje de la señora María Cecilia Salazar Salazar, quien presta servicios en dicha entidad, a la ciudad de París, República Francesa, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle diversas actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en la Feria Internacional de Turismo "Top Resa 2013";

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para las Exportaciones y el Turismo;